BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

2025-IE-38017

000000

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025

MEMORANDO

De: **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**
Secretario Distrital de Salud.

Para: **ARMANDO RONDON LANCHEROS. LUISA FERNANDA VALLEJO CRUZ**
Profesional Especializado 222 - 30. Directora Administrativa Codigo 09 Grado 07

ARMANDO RONDON LANCHEROS.
Profesional Especializado 222 - 30. Directora Administrativa

Asunto: **Cambio Definitivo supervisión de Contratos**

Cordial saludo,

En atención a la redistribución de funciones generada con ocasión de la vacancia temporal, declarada mediante la Resolución No. 889 del 26 de agosto de 2025, me permito informarle que la designación de la supervisión de los siguientes contratos se llevará a cabo de la siguiente manera:

Desde el 1° hasta el 30 de septiembre de 2025, la supervisión será asumida por la Directora Administrativa (código 222 Grado 30); y a partir del 1° de octubre de 2025 en adelante, esta función estará a cargo del Profesional Especializado, Código 222 Grado 30, adscrito a la Subdirección de Bienes y Servicios.

Los contratos objeto de supervision son son los siguientes:

Entidad contratante: Fondo Financiero Distrital de Salud

No.	***Número de Contrato***	***Nombre del contratista***
1	*7249541*	*Lina Roció Aguilar Arévalo*

Persona Juridíca

No.	*Número de Contrato*	*Nombre del contratista*
1	*699336*	*Eco capital S.A.S*
2	*7911150*	*Control Nacional De Higiene y Sanidad Industrial S.A.S*
3	*7910427*	*Fumi Espray S.A.S*
4	*8057342*	*Tormet Ambiente y Desarrollo S.A.S*
5	*8054543*	*Arcrecifront*
6	*8134306*	*RH S.AS. ESP*

Para tal fin y en cumplimiento de las funciones de supervisión, deberá actuar conforme con lo establecido en el Manual de Contratación Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud vigente y especialmente lo estipulado en la cláusula que para el efecto se indique en los estudios previos y el clausulado adicional.

Ahora bien, de acuerdo con el soporte allegado con la solicitud de cambio de supervisión, se evidencia que previamente se le informo de los contratos que serían objeto de supervisión.

Así mismo, el supervisor saliente tendrá la obligación de indicar el estado de avance de ejecución contractual frente al cumplimiento de obligaciones, entrega de productos, estado financiero del contrato o convenio y demás aspectos que considere relevantes, los cuales deben estar soportados en los informes mensuales presentados por el contratista, aprobados y publicados por el supervisor en la plataforma SECOP II a fin de que el nuevo supervisor designado pueda continuar realizando el seguimiento administrativo, técnico y financiero al contrato o convenio adecuadamente.

Para el ejercicio de las funciones que corresponden a la supervisión, se informa que los contratos en mención, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Cordialmente,



GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Secretario Distrital de Salud.

Anexo: 4
Copia: 000000

Elaboró:Melissa Arboleda -Contratista subdirección de contratación
Revisó:Andres Bustos Martinez-Contratista Despacho
Aprobó:Katty Jhoanna Rodriguez-Subdirectora de Contratación